

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 00294 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **LUZ DARY PINTO PINTO Y EDWARD FERNANDO GRANADOS** en contra de **LUIS ENRIQUE CUBILLOS MORA, CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería al Dr. VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ

¹ Estado electrónico número 57 del 16 de octubre de 2020